



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0007 17
N°.....

Tacna, 14 FEB 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 14 de Febrero del 2017; el Dictamen N° 03-2017-CALVyPD/CM/MPT de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, referentes al **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017.**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 77° inciso 77.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26° "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante el Informe N° 13-2017-PCA-SGDS,PVySP-GDES/MPT, de fecha 24.01.2017 de (E) Programa de Complementación Alimentaria; señala que en el año 2003 se inicia la transferencia a los municipios Provinciales de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario que en ese entonces estaban a cargo del Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA) - MINDES., dicha transferencia anualmente se firman Convenios de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Tacna, documento que permite la transferencia de fondos para la adquisición de alimentos (90%) y gastos de operación (10%) del Programa de Implementación Alimentaria (PCA). Remitiendo el Convenio de Gestión en tres ejemplares;

Que, mediante el Informe N° 65-2017-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 24.02.2017 de la Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública; remite el Convenio de Gestión entre el MIDIS y la MPT; permitiendo la atención de: Comedores populares, Hogares Albergues, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Pacientes con TBC, casos sociales; señalando también que el universo de personas atendidas es aproximadamente de 9000 beneficiarios, preferentemente en el grado de pobreza, extrema pobreza, riesgo y vulnerabilidad;

Que, mediante el Informe N° 05-2017-GDES/MPT de fecha 26.01.2017 del Gerente de Desarrollo Económico Social; remite el Convenio de Gestión para que sea aprobado por Sesión de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 039-2017-GAJ/MPT de fecha 06.02.2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de **Opinión**, que es **PROCEDENTE** suscribir el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017**, recomendando previamente remitir a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento y elevar al Pleno del Concejo para su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0007 17
Nº.....

Que, mediante el Dictamen Nº 03-2017-CALVyPD/CM/MPT de fecha 08.02.2017 de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, Aprobaron por Unanimidad de sus miembros presentes, la suscripción del **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017;**

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, la Ordenanza Municipal Nº 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 003-2008, la Resolución SBS Nº 5788-2015 por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO
ALCALDE (e)

CC./ALC.
/GA.
/GDES
/Arch.
LTR/ym

DICTAMEN N° 03 - 2017-CALVvPD/CIM/MPT

A : Don Luis Ramón Torres Robledo.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

DE : Regidora Abog. Patricia Julia Quispe Flores.
Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos
Disciplinarios.

ASUNTO : CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA
LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
(PCA) PARA EL AÑO 2017.

FECHA : Tacna, 08 de Febrero del 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Julia Trosca Benavides Llancay
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Luis Michael Chavarria Yana
REGIDOR

VISTO:

Mediante el Informe N° 13-2017-PCA-SGDS,PVvSP-GDES/MPT, de fecha 24.01.2017 de (E) Programa de Complementación Alimentaria; Informe N° 65-2017-SGDSPVvSP-GDES/MPT de fecha 24.02.2017 de la Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública; Informe N° 05-2017-GDES/MPT de fecha 26.01.2017 del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 039-2017-GAJ/MPT de fecha 06.02.2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; referentes al **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017.**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780 y Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Concordante con el Artículo III de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, señala: "La finalidad a la protección del interés general, garantizando los derechos e interés de los administrativos y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 77° inciso 77.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26° "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, Informe N° 13-2017-PCA-SGDS,PVvSP-GDES/MPT, de fecha 24.01.2017 de (E) Programa de Complementación Alimentaria; señala que en el año 2003 se inicia la transferencia a los municipios Provinciales de los Programas Sociales de Apoyo Alimentario que en ese entonces estaban a cargo del Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA), - MINDES., dicha transferencia anualmente se firman Convenios de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Tacna, documento que permite la transferencia de fondos para la adquisición de alimentos (90%) y gastos de operación (10%) del Programa de Implementación Alimentaria (PCA). Remitiendo el Convenio de Gestión en tres ejemplares.

Que, Informe N° 65-2017-SGDSPVvSP-GDES/MPT de fecha 24.02.2017 de la Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública; remite el Convenio de Gestión entre el MIDIS y la MPT; permitiendo la atención de: Comedores populares, Hogares Albergues, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Pacientes con TBC, Casos sociales; señalando también que el universo de

personas atendidas es aproximadamente de 9000 beneficiarios, preferentemente en el grado de pobreza, extrema pobreza, riesgo y vulnerabilidad.

Que, Informe N° 05-2017-GDES/MPT de fecha 26.01.2017 del Gerente de Desarrollo Económico Social; remite el Convenio de Gestión para que sea aprobado por Sesión de Concejo.

Que el Informe N° 039-2017-GAJ/MPT de fecha 06.02.2017 del Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, es de Opinión, que **PROCEDENTE** suscribir el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017**, recomendando previamente remitir a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento y elevar al Pleno del Concejo para su aprobación.

Que, estando la presente propuesta de aprobar el **CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017**, siendo esta Comisión competente para pronunciarse sobre su Aprobación y estando a lo expuesto de conformidad con las facultades que le confiere el Art. 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado con voto unánime de los miembros presentes de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios se:

DICTAMINA

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017, EN BASE A LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ELÉVESE AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sra. Patricia Julia Quispe Flores
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Gilda Teresa Benavides Llaneta
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sr. Luis Michael Chavarria Yana
REGIDOR



10

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA**

“Año del Buen Servicio Municipal”
**Municipalidad Provincial de Tacna
GERENCIA MUNICIPAL**

INFORME Nro. 39 -2017-GAJ-GM/MPT



PARA : Ing. EMERSON GAMBETTA MONTALVO
Gerente Municipal de la MPT.

DE : Abog. FERNANDO ACEVEDO VELASQUEZ
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPT.

ASUNTO : OPINION LEGAL SOBRE “CONVENIO DE GESTION ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTION DEL
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL
AÑO 2017”

REF. : INFORME N° 13-2017-PCA-SGDS,PV Y SP-GDES/MPT
INFORME N° 65-2017-SGDSPVySP-GDES/MPT
INFORME N° 04-2017-GDES/MPT

FECHA : 01 De Febrero del 2017



Por medio del presente, informo a Ud., lo siguiente

I- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

II – ANTECEDENTES:

- Que, mediante Informe N° 13-2017-PCA-SGDS,PVYSP-GDES/MPT de fecha 23 de Enero de 2017, El Encargado del Programa de Complementación Alimentaria, Blgo. Walter Rojas Paredes, remite el convenio de gestión para el año 2017 entre el MIDIS y la MPT a la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Publica.
- Que, mediante Informe N° 65-2017-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 24 de enero de 2017, La Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Publica, Blga Kelly Marianella Preciado Frias, remite el convenio de gestión para el año 2017 entre el MIDIS y la MPT a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.
- Que, mediante Informe N° 04-2017-GDES/MPT de fecha 24 de enero de 2017 La Gerente de Desarrollo Económico Social, Blga. Nathalie Torres Ruiz Huidobro, remite el convenio de gestión para el año 2017 entre el MIDIS y la MPT a la Gerencia Municipal de la MPT.



09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Que, con Hoja tramite de N° de Registro 6450 de fecha 26 de Enero de 2017, La Gerencia Municipal, deriva el convenio antes mencionado a La Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y la emisión de su opinión legal.

III.- ANALISIS JURIDICO:

- Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho publico con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 77° inciso 3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.
- Que, según el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Consejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Que, es de conocimiento que todos los Programas de Complementación Alimentaria como; Comedores populares, Asociaciones de adulto mayor, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Hogares Albergues, Atención a Pacientes con Tuberculosis, Casos Sociales de personas en Riesgo y Vulnerabilidad, son administrados por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho publico y constituye pliego presupuestal.
- Que, el objeto del convenio anteriormente citado es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria PCA, en el marco de sus respectivas competencias para la adecuada gestión de dicho programa.



III -OPINION:

- Que, indicando la importancia que tiene el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y La Municipalidad Provincial de Tacna, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017. Toda vez que el programa en mención, brinda apoyo alimentario con utilización de los recursos públicos del estado; asimismo manifiesta que la Municipalidad Provincial de Tacna, cada año firma convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) porque a través de ello se obtiene los fondos públicos que son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales, según Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico. Se debe tener en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

consideración que en nuestra Provincia a través del Programa en mención, se brinda apoyo al programa de comedores populares y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC). Del mismo modo se concluye, indicando que es de considerable importancia y urgencia que se lleve a cabo la suscripción del Convenio, y sea aprobado en Sesión de Consejo para posterior a ello ser remitido a la brevedad posible al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

- Por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a la documentación presentada y de acuerdo a la normatividad vigente, es de la Opinión que es **PROCEDENTE** aprobar la suscripción del **CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2017**, recomendando remitir a la Comisión correspondiente para su pronunciamiento y elevar al pleno del Consejo para su aprobación.

Es todo cuanto debo informar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



Gerencia de Asesoría Jurídica


Abog. Fernando Acevedo Velásquez

Gerente

FAV.

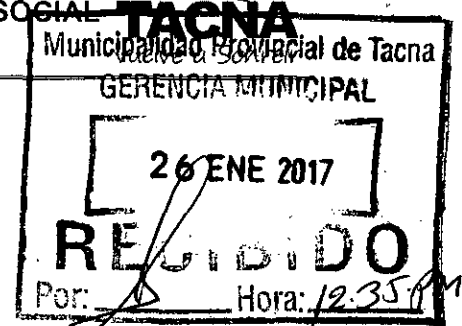
C.c. Arch.

Adjunto antecedentes a fojas ()



Municipalidad
Provincial de Tacna

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



INFORME N° 04 -2017-GDES/MPT

A : ING. EMERSON GAMBETTA MONTALVO
GERENTE MUNICIPAL

DE : BLGA. NATHALIE TORRES RUIZ HUIDOBRO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

ASUNTO : REMISION DE CONVENIO DE GESTION PARA EL AÑO 2017 ENTRE
EL MIDIS Y LA MPT PARA LA APROBACION EN SESION DE
CONCEJO- 2017

REF. : INFORME N°65 – 2017-SGDSPVYSP-GDES/MPT
INFORME N° 13-2017-PCA-SGDSPVYSP-GDES/MPT

FECHA : TACNA, 24 ENE 2017.

Por intermedio de la presente, permitame expresarle mis cordiales saludos y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Participación Vecinal y Salud Publica, remite el INFORME N°65-2017-SGDSPVYSP-GDES/MPT, el mismo que describe el Convenio de Gestión 2017 entre el MIDIS y la MPT, en 03 ejemplares de acuerdo a la indicación del MIDIS. La firma del Convenio permitirá la atenciones de miles de beneficiarios del PCA a base de:

- Comedores Populares
- Asoc. de adulto mayor
- Asoc.. De personas con Discapacidad
- Hogares Albergues
- Pacientes con tuberculosis
- Casos sociales de personas en riesgo y vulnerabilidad

En ese sentido se remite el presente a fin de sea aprobado por su despacho y posteriormente sea elevado en Sesión de Concejo

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Desarrollo Económico Social
[Firma]
Blga. Nathalie Torres Ruiz Huidobro
GERENTE

NTRH
Cc. Archivo

INFORME N° 65 - 2017-SGDSPVySP-GDES/MPT.

A : Blga. Mblga. NATHALIE TORRES RUIZ HUIDOBRO
Gerente de Desarrollo Económico Social

DE : Blga. KELLY MARIANELLA PRECIADO FRIAS
Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública

ASUNTO : REMISIÓN DE CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL AÑO 2017 ENTRE EL MIDIS Y LA MPT
PARA LA APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONSEJO. - 2017

REFERENCIA : INFORME N°013-2017-PCA-SGDSPVySP-GDES/MPT

FECHA : TACNA, 24 DE ENERO DEL 2017

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informarle que de acuerdo al documento de referencia, le hago llegar 03 ejemplares del Convenio de Gestión 2017 entre el MIDIS y la MPT, para su aprobación en sesión de consejo.

Cabe indicar que dicho convenio, permitirá la atención de:

- Comedores populares.
- Hogares albergues.
- Adultos mayores.
- Personas con discapacidad.
- Pacientes con TBC.
- Casos sociales.

Asimismo, informar que el universo de personas atendidas es aproximadamente de 9000 beneficiarios preferentemente en el grado de pobreza y extrema pobreza, riesgo y vulnerabilidad.

En tal sentido, se adjunta 03 ejemplares del Convenio de Gestión 2017 entre el MIDIS y la MPT, el cual debe ser aprobado en sesión de consejo y su posterior remisión a Lima.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública
Blga. Kelly Preciado Frias
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMIA SOCIAL
24 ENE 2017
11:06
RECIBIDO
HOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION VECINAL Y SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA



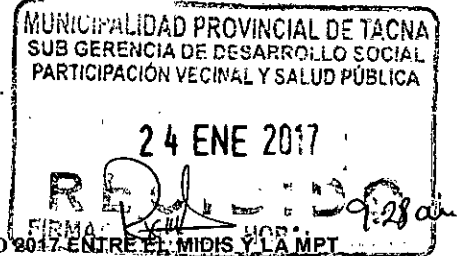
INFORME N° 13-2017-PCA-SGDS,PV y SP-GDES/MPT

A : Blga. KELLY PRECIADO FRÍAS
Sub-Gerente de Desarrollo Social, P. Vecinal y S. Pública.

DE : Blgo. WALTER ROJAS PAREDES
(e) Programa de Complementación Alimentaria

ASUNTO : REMISIÓN DE CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL AÑO 2017 ENTRE EL MIDIS Y LA MPT
PARA LA APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Tacna, 23 de Enero 2017



De acuerdo al asunto antes indicado informo a Ud., lo siguiente:

- ❖ Que en el año 2003 se inicia la transferencia a los municipios provinciales de los programas sociales de apoyo alimentario que en ese entonces estaban a cargo del Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA) – MINDES.
- ❖ Producto de dicha transferencia anualmente se firman Convenios de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Tacna (MPT) documento que permite la transferencia de fondos para la adquisición de alimentos (90%) y gastos de operación (10%) del Programas de Complementación Alimentaria (PCA).
- ❖ Esta transferencia de economía permite la atención de:
 - ✓ Comedores Populares
 - ✓ Hogares –Albergues
 - ✓ Adulto Mayores
 - ✓ Personas con Discapacidad
 - ✓ Pacientes con Tuberculosis (TBC)
 - ✓ Casos sociales
- ❖ El universo de personas atendidas con el apoyo alimentario es de aproximadamente 9000 beneficiarios preferentemente en el grado de pobreza y extrema pobreza, riesgo o vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de dichos fines se adjunta 03 ejemplares del Convenio de Gestión 2017 entre el MIDIS y la MPT, el cual debe ser aprobado en Sesión de Concejo y su posterior remisión a Lima, lo que nos permitirá la atención oportuna de miles de beneficiarios del PCA.

Es cuanto informo a Ud.,

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

Blgo. Walter A. Rojas Paredes
ENCARGADO

C.c. -Archivo